



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2017-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Mayo del 2017.

VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y:

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 009-2017 de fecha 21 de Abril del 2017, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **ERIK NAVARRO RUCOBA** y **MARITA CHISTAMA TELLO**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al Prof. **HILDEBRANDO GARCIA PAREDES**, Primer Regidor, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **ERIK NAVARRO RUCOBA** y **MARITA CHISTAMA TELLO**; el Sábado 20 de Mayo del 2017, a horas 04:00 p.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



/amp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


Luis Antonio Neira León
ALCALDE